

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 30 de octubre de 2020.- A despacho de la señora Juez pasa el presente proceso, con la constancia de inmovilización del vehículo objeto del presente proceso, por parte de la Policía Metropolitana de Cali, y memorial de terminación presentada por la apoderada judicial de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Auto No. 1521
Proceso: APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE – djuridica@bancodeoccidente.com.co
Apoderado: Dra. VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL – fpuerta@cpsabogados.com
Demandado: LUZ MARY GARCIA GARCÍA – lusmalife@gmail.com
Radicación: 760014003001 **20200015300**

En atención a la constancia secretarial que antecede se observa que mediante memorial de fecha 29 de septiembre de la presente anualidad, la apoderada judicial de la parte demandante presentó el formulario de inmovilización de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, dejando a disposición el vehículo inmovilizado de placas **IZU509**, mismo que fue dejado a disposición de este despacho en el Parqueadero **CALIPARKING MULTISER S.A.S.** ubicado en la Carrera 66 No. 13-11 Barrio Bosques del Limonar de esta ciudad.

Igualmente la apoderada judicial de la sociedad demandante solicita: **i)** La entrega del vehículo a la parte demandante, **ii)** Se ordene el levantamiento de aprehensión sobre el vehículo materia del proceso, y **iii)** La terminación del presente asunto.

Ahora bien lo procedente es disponer materializar la orden de entrega del vehículo mencionado a la parte demandada, evento por el cual se oficiará al parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S., para que proceda de conformidad; de igual manera resulta pertinente, oficiar a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, a la POLICIA NACIONAL con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. **1598 y 1599** del 10 de septiembre de 2.020, en los cuales se ordenó la práctica del decomiso del vehículo.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE en contra de la señora LUZ MARY GARCIA GARCÍA por las razones expuestas en la parte motiva.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia	SIGC
---	---	------

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas **IZU509** a la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE, por intermedio de su apoderada Judicial Dra. VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL, identificada con cédula de ciudadanía con C.C. No. 1.151.938.323 de Cali y T.P. No. 324.517 del C. S. de la Judicatura. Por lo tanto, **OFICIAR** al parqueadero **CALIPARKING MULTISER S.A.S.**, para que se sirva materializar dicha entrega.

TERCERO: OFICIAR a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI y a la POLICIA NACIONAL**, con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto alguno los oficios No. **1598 y 1599** del 10 de septiembre de 2.020, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **IZU509**.

CUARTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **140** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de noviembre de 2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4468569a168e5d6bb0e2113eea02951aab5913353cb39645c18e0e7827fa9093**

Documento generado en 30/10/2020 03:46:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>